

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - G06381891 SINDICATO PROFESORADO EXTREMEÑO

Dirección: Avenida DE EUROPA, Bloque: 5, Piso: E, Puerta: C

Badajoz 06004 (Badajoz-España)

Teléfono de contacto: 605265589

Correo electrónico: badajoz1@sindicatopide.org

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE21e00019783123
Fecha y hora de presentación: 04/10/2021 13:06:11
Fecha y hora de registro: 04/10/2021 13:06:11
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: A11016235 - Consejería de Educación y Empleo
Organismo raíz: A11002926 - Junta de Extremadura
Nivel de administración: Administración Autónoma

Asunto: Registro Consejera escolariz. concertada badajoz

Expone: Que según regula la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, en su artículo 109.4 Programación de la red de centros: "Las Administraciones educativas deberán tener en cuenta las consignaciones presupuestarias existentes y el principio de economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos".

Que en la "RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2021, de la Secretaría General de Educación, por la que se determina la relación media de alumnado/profesor por unidad escolar en los centros privado-concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2021-2022" en su resuelto sexto regula: "En virtud de lo establecido en el artículo 20.2 del Decreto 67/2017, de 23 de mayo, procederá reducir el número de unidades escolares de un centro cuando, finalizado el plazo de matriculación ordinaria, el número de alumnos por unidad escolar sea inferior a la relación media de alumnado por unidad escolar que se establece en la presente resolución o también en el caso de que la proporción real de alumnos por unidad escolar permita concentrar grupos, teniendo como límite las ratios máximas establecidas en el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria."

Que según el DECRETO 64/2021 en su artículo 20. Modificación de oficio. En su punto 2 se regula que: "Procederá reducir el número de unidades concertadas en un centro privado cuando, finalizado el plazo de matriculación ordinaria, el número de alumnos por unidad escolar sea inferior a la relación media de alumnos por unidad escolar"

Que en la ciudad de Badajoz la ratio para dos centros es de 21,87 y en la reunión de la comisión de escolarización de infantil y primaria de la localidad del día 22 de septiembre, el representante del Sindicato PIDE solicita información a la comisión de las plazas libres existentes en los centros competentes de dicha comisión, destacando:

- Colegio Santo Ángel, 50 plazas concertadas para alumnado de infantil de 3 años alumnado y solo 40 alumnos matriculados, por lo que 1 unidad no cumple con la normativa vigente.
- Colegio Santa María Assumpta, 50 plazas concertadas para alumnado de infantil de 3 años y solo 29 alumnos matriculados, por lo que 1 unidad no cumple con la normativa vigente.

Que el mantenimiento y continuidad de ambas líneas de concierto, incumpliendo la normativa vigente de conciertos con 25/15 en Santo ángel y 25/4 en Santa María Assumpta, condicionará y condenará a la supresión de unidades públicas de la localidad en el próximo curso en beneficio de empresas privadas, para el mantenimiento de la oferta educativa, tal y como se viene realizando hasta ahora.

Solicita: Que se aplique la normativa vigente suprimiendo el concierto de dichas unidades para evitar el mantenimiento de dicho concierto hasta final de la etapa educativa, evitando así el perjuicio a los centros públicos de la localidad de Badajoz.

Documentos anexados:

Registro Consejera escolariz concertada - registro consejera escolariz concertada badajoz.pdf (Huella digital: 35f4824e84a3143d1574167e75139ff4fabcd3f)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro